

ACTA 42/SO/INFODF/16-11-16

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 16 DE
NOVIEMBRE DE 2016.** -----

A las doce horas con veinte minutos del 16 de noviembre de 2016, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

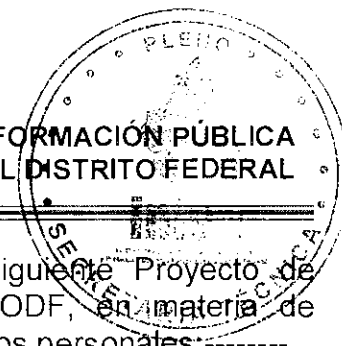
II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 10 de noviembre de 2016. -----

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. -----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Formato de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como la modificación a los Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Recursos de Revisión que se tramitan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo, con expediente número RR.SDP.084/2016. -----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VIII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2554/2016. -----

VIII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2865/2016. -----

VIII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2615/2016. -----

VIII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2833/2016. -----

VIII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2854/2016. -----

VIII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2618/2016. -----

VIII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2623/2016. -----

VIII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2781/2016. -----

VIII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2844/2016. -----

VIII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2634/2016. -----

VIII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2770/2016. -----

VIII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2704/2016. -----

VIII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2718/2016. -----

VIII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.2760/2016. -----

VIII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2774/2016.---

VIII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2775/2016.---

VIII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2777/2016.---

VIII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2787/2016.---

VIII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2779/2016. -----

VIII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2784/2016. -----

VIII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2837/2016. -----

VIII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2791/2016. -----

VIII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2802/2016. -----

VIII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2826/2016. -----

VIII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2858/2016. -----

VIII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2873/2016. -----

VIII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2793/2016. -----

VIII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2824/2016. -----

VIII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.2796/2016. -----

VIII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2799/2016. -----

VIII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2855/2016. -----

VIII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.2800/2016. -----

VIII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.2809/2016. -----

VIII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2801/2016. -----

VIII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.2803/2016. -----

VIII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2805/2016. -----

VIII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2835/2016. -----

VIII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2852/2016. -----

VIII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.2807/2016. -----

VIII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2811/2016.

VIII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2846/2016.-----

VIII.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2813/2016.-----

VIII.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2814/2016.-----

VIII.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2817/2016.-----

VIII.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2818/2016.-----

VIII.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2815/2016.-----

VIII.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2819/2016.--

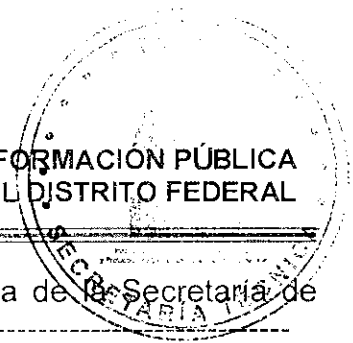
VIII.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2823/2016.--

VIII.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.2820/2016.-----

VIII.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2825/2016.-----

VIII.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2851/2016.

VIII.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.2828/2016.-----



VIII.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.2829/2016.-----

VIII.54. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.2830/2016.-----

VIII.55. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.2831/2016.-----

VIII.56. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.2836/2016.-----

VIII.57. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.2841/2016.-----

VIII.58. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2853/2016.-----

VIII.59. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.2861/2016.-----

VIII.60. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2863/2016.-----

IX. Asuntos generales.-----

EL COMISIONADO PRESIDENTE MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO SOLICITO FUERA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA UNA PRÓXIMA DISCUSIÓN.-----

CON LOS AJUSTES REALIZADOS, POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 10 de noviembre de 2016.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016. -----

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. -----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto de este Instituto, expuso lo siguiente: *"A continuación, expongo el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Considerandos. Que de acuerdo con el Artículo 37 primer párrafo en relación con el 17° transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, el InfoDF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; responsable de garantizar el cumplimiento de la presente ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia Ley de Transparencia. Que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Que para la operación del Info el Artículo 47 de la Ley de Transparencia establece que, entre otros elementos, el patrimonio del Info está constituido por los ingresos que percibe conforme al presupuesto de egresos de la Ciudad de México; asimismo, el Instituto administra su patrimonio de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Transparencia, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez y de acuerdo con la fracción XIV del Artículo 53 de la misma ley, el Pleno del Instituto tiene la atribución de elaborar su Programa Operativo Anual y su respectivo presupuesto de egresos. Que el Artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal define al Programa Operativo Anual como el documento que sirve de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales. Que con base en el Artículo 5, fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 19 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Info, se elaboró el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente a 2017 del Instituto, el cual contempla: objetivos, líneas de estrategias, programas, acciones y metas a alcanzar. Que el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Info correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, tiene como propósito fundamental avanzar en la consolidación de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México, propiciando el equilibrio para que ambos derechos avancen en forma armónica consistente y se arraigan tanto en los sujetos obligados como en la ciudadanía en general. Que derivado de los objetivos y las metas establecidos en el Programa*

Operativo Anual correspondiente al año 2017, el Instituto ha estimado un presupuesto de egresos cuyo monto asciende a la cantidad de 264 millones 288 mil 07 pesos moneda nacional, el cual considera medidas de racionalidad, eficiencia y eficacia en el gasto, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Info. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Info propone al Pleno para su aprobación el proyecto de acuerdo por el que se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Proyecto de Presupuesto de Egresos del Info, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo monto total asciende a la cantidad de 264 millones 288 mil 07 pesos moneda nacional, en los términos de los documentos que como anexos forman parte del presente acuerdo. Segundo.- Remítase al ciudadano Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente acuerdo, Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto. Cuarto.- Se instruye al encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que el presente acuerdo con los documentos que como anexo forman parte del mismo, sean incorporados al portal de internet del Instituto.”-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1690/SO/16-11/2016: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. -----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Formato de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como la modificación a los Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Recursos de Revisión que se tramitan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Licenciado Rodrigo Montoya Castillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto, expuso lo siguiente: “Doy lectura al proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Formato de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como a la modificación a los Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Recursos de Revisión tramitados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Considerandos. Que de acuerdo con el

Artículo 51, fracción XVI y 196, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto tiene como atribución el aprobar los Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México publicada el 6 de mayo de 2016, respecto de los Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública que actualmente se encuentran vigentes, presentan las siguientes diferencias: Dispone en su Artículo 92, fracción IV, la creación de la Unidad de Transparencia, la cual será la encargada de recibir y tramitar, tramitar las solicitudes de información pública, por lo que dejan de existir las Oficinas de Información Pública. Establece en su Artículo 199, que la solicitud de información debe contener cuando menos los siguientes requisitos: Primero. La descripción del o los documentos o la información que se solicita. Segundo. El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, en el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda. Tercero. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico. Que dicho cuerpo normativo dispone que el recurso de revisión deberá contener lo siguiente: Primero. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado si lo hay. Segundo. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud. Tercero. El domicilio, medio electrónico para ir y recibir notificaciones o la mención de que desea ser notificado por correo certificado, en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados. Cuarto. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información. Quinto. La fecha en que se notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta. Sexto. Las razones o motivos de inconformidad. Séptimo. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 158 y 159 de la ley, la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia podrán presentarse, entre otros medios, por escrito, por lo cual el InfoDF pondrá a disposición de los particulares el formato de denuncia correspondiente a efecto de que éstos, si así lo deciden, puedan utilizarlo. En atención a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 157 de la ley de la materia, el Formato de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, cumple con los siguientes requisitos: Primero. Nombre del sujeto obligado o denunciado. Segundo. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado. Tercero. La posibilidad de adjuntar los medios de prueba que el denunciante estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado. Cuarto. El medio para recibir notificaciones. Quinto. El nombre del denunciante y opcionalmente su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba el Formato de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como la modificación a los Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Recursos de Revisión, los cuales se anexan al presente acuerdo. Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto. Tercero.- Se instruye al encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de este Instituto."

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica..-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1691/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE TRAMITAN ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo, con expediente número RR.SDP.084/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente público: Secretaría de Turismo. Expediente: RR.SDP.084/2016. Solicitud: 1. Convocatoria para el Premio de Administración Pública y los Lineamientos para acceder a dicho premio en copia simple. 2. Copia simple de todo un expediente laboral. Respuesta: el ente obligado indicó que en atención al requerimiento 1 proporcionó los Lineamientos para el otorgamiento del premio por reconocimiento de antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México ejercicio 2016; y en atención al requerimiento 2 la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Turismo, informó que para que le sea proporcionada copia de su expediente laboral, el interesado deberá cubrir los costos de reproducción de los datos solicitados en términos de lo previsto por el Código Fiscal del Distrito Federal. Recurso de revisión: Primero, la particular se inconforma por el costo de las copias simples que el ente obligado pone a su disposición. Segundo, considera que la Unidad de Transparencia no protegió sus datos personales, lo cual la coloca en un estado de indefensión ante la autoridad responsable. Consideraciones del proyecto: la ahora recurrente no se inconformó de la respuesta brindada al requerimiento 1 de la solicitud, entendiéndose como consentido tácitamente y, por tanto, la respuesta a ese punto subsiste. Del estudio a la respuesta proporcionada en atención al requerimiento 2 se determinó que el ente público no es la autoridad competente para dar la atención al mismo, toda vez que la documentación requerida obra en poder de la Oficialía Mayor, ello es así toda vez que la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Turismo es la encargada del Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de turismo, cuya finalidad es administrar e integrar los expedientes personales de los trabajadores de la Secretaría de Turismo, en el que se encuentran contenidos los datos personales de la particular. Por tanto, no tuvo que gestionar la solicitud como lo hizo ni notificar los costos de reproducción de la información solicitada en copia simple, toda vez que quien*



detenta la información y la única que puede disponer de ella y generar copias. Es la Oficialía Mayor, consecuentemente los agravios primero y segundo resultan fundados. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1692/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.084/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2618/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "*Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Expediente: RR.SIP.2618/2016. Solicitud: copia certificada de los documentos y/o expediente de los sitios en los que se lee "acuerdo" dentro del Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta del Distrito Federal el día 18 de diciembre del año 2015 de una determinada persona moral. Para el caso de contener información clasificada el particular solicitó la versión pública. Respuesta: el sujeto obligado proporcionó la minuta de trabajo de fecha 16 de octubre de 2015, misma que fue puesta a disposición a la parte recurrente de forma gratuita y en versión pública, ya que contiene datos personales que detentan el carácter de restringidos en su modalidad de confidencial. Recurso de revisión: la parte recurrente se inconformó con la respuesta emitida, puesto que considera que ésta se encuentra incompleta y por tal motivo se violente su derecho de acceso a la información pública. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta otorgada por el sujeto obligado se puede determinar que de las atribuciones al mismo se encuentra en posibilidad de entregar la información del interés de la parte recurrente, puesto que están dadas las facultades que le son conferidas por la normatividad que regula el tema de la publicidad exterior dentro de la Ciudad de México. Por ello, puede atender la solicitud que nos ocupa, concluyéndose así que dicho sujeto faltó a lo previsto en la fracción X del Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido de la resolución: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1698/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2618/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2623/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Expediente: RR.SIP.2623/2016. Solicitud: copia certificada de los documentos y/o expediente denominado acuerdo dentro del Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta del Distrito Federal, el día 18 de diciembre del año 2015, respecto de una persona en específico y para el caso de contener información clasificada el particular solicitó versión pública. Respuesta: el sujeto obligado informa que localizó un documento el cual fue enviado en versión pública al particular. Recurso de revisión: la parte recurrente se inconformó con la respuesta, en virtud de que considera que la información anexa a la misma se encuentra incompleta, en virtud de que el sujeto obligado se limitó adjuntar la minuta de trabajo de fecha 5 de octubre de 2015 en versión pública sin los anexos que la conforman. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a las constancias se advirtió que el sujeto obligado emitió una respuesta congruente, fundada y motivada, en virtud de que entregó al solicitante copia simple de la minuta de trabajo, derivado del expediente de reconocimiento a nombre de la persona física de su interés de fecha 5 de octubre de 2015, proporcionando el documento con el cual se incorporó el anuncio que refiere el particular en el Padrón Oficial mencionado y anexando copia simple en versión pública, conforme a lo acordado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esa Secretaría, celebrada el 7 de junio de 2016, en la que se confirmó que el nombre y firma son datos considerados como información confidencial, con lo que dio respuesta puntual a cada uno de los requerimientos planteados por el particular. Por tal motivo, se determinó que el único agravio invocado por el particular es infundado. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1699/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2623/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2718/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Autoridad del Espacio Público. Expediente: RR.SIP.2718/2016. Solicitud: copia certificada del acuerdo de fecha 21 de diciembre del año 2011, dictado dentro de un determinado expediente y contenido en cierta minuta de trabajo de fecha 5 de marzo de 2012. Respuesta: el sujeto obligado, para efecto de dar atención, proporcionó el acuerdo de fecha 23 de abril de 2012, mismo que dictó dentro del expediente de mérito. Recurso de revisión: la parte recurrente se inconformó con la respuesta emitida, puesto que considera que ésta no corresponde con lo requerido y dicha circunstancia vulnera su derecho de acceso a la información. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta otorgada por el sujeto obligado, se puede determinar que de las atribuciones con que cuenta se encuentra en posibilidades de entregar la información del interés de la parte recurrente y aunado al reconocimiento expreso por parte del sujeto de mérito respecto a que sí detenta la información, ya que proporcionó una documental diversa a la requerida, pero ésta de igual forma obra dentro del expediente que es del interés de la parte recurrente. Por lo anterior, se advierte que se puede atender la solicitud que nos ocupa, concluyéndose así que dicho sujeto faltó a lo previsto en la fracción X del Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."* -----

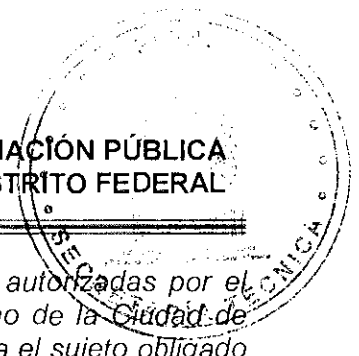
La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1705/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2718/2016, MEDIANTE LA SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2770/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. Solicitud: 1. Copia de un oficio emitido por la Dirección General de Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal. 2. Un acuerdo del Jefe de Departamento del Distrito Federal, mediante la cual autoriza la venta de lotes que componen un fraccionamiento en específico. Respuesta: el sujeto obligado a través del Sistema Electrónico INFOMEX remitió la solicitud de información a las autoridades que consideró competentes, siendo éstas: la Secretaría de Obras y Servicios y la Oficialía Mayor, generando los folios correspondientes y señalando en su oficio de respuesta el fundamento y motivo de su incompetencia, proporcionando los datos de contacto. Recurso de revisión: el sujeto obligado remite a otras autoridades su solicitud, por lo que se le niega su derecho a conocer la información solicitada. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la normatividad correspondiente es claro que el sujeto obligado fundó y motivó de manera correcta la remisión de las solicitudes a las autoridades que consideró competentes, puesto que en efecto pueden pronunciarse al respecto por así estar determinado en sus atribuciones. Sin embargo, de la*



lectura que se da a las documentales requeridas éstas fueron emitidas y autorizadas por el entonces Regente del Distrito Federal, cargo homólogo al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por lo que de conformidad con el Artículo 211 de la ley de la materia el sujeto obligado debió realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos con el objeto de pronunciarse al respecto y crear mayor certeza jurídica en su actuar. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1703/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2770/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2774/2016.----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "*Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.2774/2016. Solicitud: cuatro requerimientos consistentes en: 1. Dónde se encuentra el expediente de una determinada averiguación previa. 2. El nombre del servidor público que la tiene bajo su custodia. 3. El nombre del servidor público que puede permitir la revisión de la misma. 4. En qué lugar y horario puede consultarla. Respuesta: el sujeto obligado le indicó a la parte recurrente que la información que éste solicita no es posible que se le proporcione, debido a que la misma consta de un trámite de índole penal, el cual se desahoga ante el Ministerio Público dada las facultades que le son conferidas a éste, para la persecución de los delitos que son cometidos. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida puesto que considera que la misma carece de fundamentación y motivación. Consideraciones del proyecto: del estudio al contenido de las documentales que conforman las actuaciones, se puede advertir que al no versar los requerimientos de información del particular sobre cuestiones, materia de la investigación de la averiguación previa y de referencia, en ningún momento se pone en riesgo la seguridad jurídica de quienes son partícipes en la misma, en tanto que no se requieran datos ni información sensible de las partes dentro de dicha averiguación, ya que de la literalidad de la solicitud planteada por el recurrente, se advierte que únicamente requiere datos generales para consulta de la misma, por lo que se deduce que el sujeto obligado confunde el objeto y la finalidad de la solicitud, ya que a través de sus argumentos refiere que el recurrente solicita se le proporcione información que sólo pudiera constreñirle a las partes que se ven inmiscuidas en un conflicto de carácter penal y que ello debe ser únicamente a través del Ministerio Público. Por lo que se concluye que la respuesta emitida por el sujeto obligado no se encuentra ajustado al derecho que tutela el acceso a la información pública, resultando así fundado el agravio esgrimido por la parte recurrente. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*-----



EL COMISIONADO CIUDADANO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA SEÑALÓ QUE LAS OBSERVACIONES A ESTE RECURSO DE REVISIÓN TAMBIÉN APLICARÍA A LOS DIVERSOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES RR.SIP.2775/2016 Y RR.SIP.2777/2016. -----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes:-----

ACUERDO 1707/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2774/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 1708/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2775/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 1709/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2777/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2787/2016.---

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.2787/2016. Solicitud: el particular solicitó que la fiscal desconcentrada en Iztacalco le informe: 1. Cuál es el requisito para iniciar una carpeta de investigación en la coordinación territorial Iztacalco. 2. Cuál es el requisito para iniciar una averiguación previa en la coordinación territorial Iztacalco. 3. ¿Puede una averiguación previa convertirse en una carpeta de investigación mediante validación? 4. Si la respuesta al inciso anterior es afirmativa, cuáles son los requisitos para que proceda dicha validación. 5. Jurídicamente qué es una validación. 6. Cuál es el fundamento legal específico, ley, artículo, inciso para lo solicitado en todos los incisos anteriores. Respuesta: el sujeto obligado remite la solicitud a una unidad administrativa del mismo sujeto. Recurso de revisión: el particular considera que la fundamentación y motivación que emite el sujeto obligado es incorrecta, por lo que se le está negando la información solicitada. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias del expediente se advirtió que el sujeto obligado no es congruente con su respuesta, en virtud de que no proporcionó la información solicitada, limitándose a contestar que el peticionario trata de obtener asesoría jurídica sobre un tema en específico, a través de dicha solicitud. Por lo que solicitó se turne a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, a fin de dar contestación en forma oportuna a la solicitud del particular, motivo por el cual transgredió el derecho de acceso a la información del peticionario al no emitir una respuesta categórica, fundada y motivada, que sea*

congruente a la solicitud, ya que sí se encontraba en condiciones de pronunciarse en relación a los requerimientos solicitados, motivo por el cual el agravio hecho valer por el recurrente resultó fundado. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1710/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2787/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2801/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "*Sujeto obligado: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Expediente: RR.SIP.2801/2016. Solicitud: el particular requirió diversa información relacionada con radiorreceptores de alerta sísmica que hubiera recibido por parte de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, solicitando copia del acta de traspaso, así como un informe o copia en donde quedara establecida la ubicación geográfica de cada uno de los radiorreceptores antes mencionados y que en caso de que éstos no hubieran sido instalados en ningún inmueble, se especificara el lugar en el que se hubiera almacenado cada uno y la razón de que no hubieran sido instalados o que, en su defecto, se informara cualquier acción legal o administrativa relacionada con la desaparición, robo o extravío de cada uno de ellos. Respuesta: el sujeto obligado emitió una respuesta en atención a cada uno de los requerimientos de interés del particular. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó únicamente por cuanto hizo aquel sujeto obligado en atención a dos de los requerimientos, no le proporcionó diversos documentos señalados en su respuesta como anexos. Consideraciones del proyecto: del estudio efectuado a la respuesta impugnada, así como de las constancias que obran en autos, pudo concluirse que, efectivamente, el sujeto obligado no le remitió los anexos de interés al particular y el cambio de modalidad en la entrega de la información que pretendió hacer valer, no se encontró ajustado a derecho. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1726/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2801/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.2820/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Álvaro Obregón. Expediente: RR.SIP.2820/2016. Solicitud: cuántas manifestaciones de construcción han sido autorizadas. 1. Cuánto pagaron por su autorización. 2. Copia del ingreso. 3. Número de permiso de la posibilidad de usar agua que da el Sistema de Aguas de la Ciudad de México del 2014 a la fecha. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que se realizó la búsqueda corresponde en los archivos de la unidad departamental de manifestaciones, licencias de construcción y anuncios, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Urbano, encontrándose de periodo solicitado un total de 386 registros de manifestación de construcción tipo A, B y C, indicando que no es posible enviar la información de cuánto se pagó de derechos, debido a que esa información no se encuentra almacenada en una base de datos y el obtenerla generaría una carga de trabajo extra a esa oficina, ya que tendría que extraer dicha información de 386 expedientes, siendo imposible entregarlo en el plazo señalado, 72 horas. Sin embargo, se puede obtener al realizar consulta directa respecto de la copia del ingreso indicó que serán entregadas en versión pública una vez que se hayan pagado los derechos respectivos y en relación al número de permisos de la posibilidad de usar agua que otorga el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se sugiere, sugirió al particular dirigir su solicitud ante dicha instancia. Lo anterior, debido a que esa unidad departamental no cuenta con esa información. Recurso de revisión: el particular considera que le niega la información pública argumentando carga excesiva para decirle costos, cuando tienen la obligación de informar y poner en consulta directa, no se solicitó así la información, dice que son 386 expedientes, pero no señalan el periodo de todos los expedientes, indica que sólo pidió 2014 y que no cree que sea esa la cantidad de registros y luego para simular que sí quieren la información ponen el 13 y 14 de septiembre, dando plazos ridículos de poder acceder y para poner consulta directa tendrían que tener versión pública de dicha información basada ante el Comité. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se llega a la conclusión de que el sujeto obligado con relación al primer requerimiento no lo atendió conforme a derecho, ya que, si bien señaló el número de manifestaciones de construcción tipo A, B y C, sin embargo, no dio certeza del periodo que informó, por lo que el agravio es parcialmente fundado y en ese sentido se procede a modificar la respuesta. Y respecto de los requerimientos marcados con los puntos 2, 3 y 4 se arribó a la conclusión que los agravios hechos valer en su contra son infundados, ya que el cambio de modalidad por la consulta directa propuesta por el sujeto recurrido fue conforme a derecho, ya que la información de cuánto pagaron por las licencias de construcción para su autorización, no es información que tiene el sujeto obligado en la forma requerida por la particular y por tratarse de 386 expedientes. Y con relación a las copias que solicitó, fue conforme a derecho lo indicado por el sujeto obligado que previo pago le serían entregadas, así como que el Sistema de Aguas de la Ciudad es la autoridad competente para informar sobre los permisos para usar agua. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----*

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1741/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2820/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.2828/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Social. Expediente: RR.SIP.2828/2016. Solicitud: cuatro requerimientos relacionados con el traspaso de radiorreceptores de alerta sísmica por parte de la Oficialía Mayor del Distrito Federal. Respuesta: el sujeto obligado atendió al primero de los requerimientos señalando que los demás no pueden ser atendidos, ya que no obra documento alguno con el grado de desagregación de información solicitado por la particular. Recurso de revisión: el sujeto obligado refiere no contar con la información como es solicitada; sin embargo, a través de la información remitida en su respuesta se desprende que sí cuenta con la atribución de informar lo solicitado y atender en su totalidad la solicitud. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado, tanto a la respuesta complementaria como a la normatividad correspondiente y a las documentales remitidas por el sujeto obligado, es dable señalar que el actuar el sujeto obligado es fundado y motivado, ya que después de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de Subdirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales, es claro que remitió documentales sobrantes en su poder relativas al traspaso de radiorreceptores de alerta sísmica por parte de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, informando que de sus atribuciones no se encuentra la de emitir información alguna con el grado de desagregación solicitada por la particular. Por lo que, si bien no proporcionó la información solicitada, sí realizó las gestiones pertinentes ante sus unidades administrativas competentes, creando certeza jurídica en su actuar al señalar que después de la búsqueda exhaustiva no contaba con la información solicitada por la particular. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."*

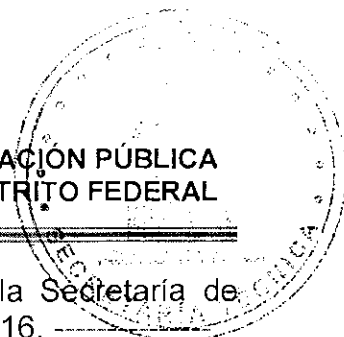
EL COMISIONADO CIUDADANO ALEJANDRO TORRES ROGELIO SEÑALÓ QUE LAS OBSERVACIONES A ESTE RECURSO DE REVISIÓN TAMBIÉN APLICARÍAN AL DIVERSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RR.SIP.2830/2016.-----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes:-----

ACUERDO 1744/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2828/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 1746/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2830/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

**VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2781/2016. -----**

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Expediente: RR.SIP.2781/2016. Solicitud: el particular solicitó de qué número de folio a qué número de folio fueron emitidos certificados o constancias de acreditación de usos de suelo por derechos adquiridos en el año de 1992. Respuesta: el sujeto obligado ofreció la consulta directa al particular. Recurso de revisión: el recurrente se agravia en contra de la respuesta señalando que su solicitud fue suficientemente clara y que en ningún momento pidió la consulta directa de documentos, pues únicamente requiere saber conforme al control del sujeto obligado o registro de 1992 los certificados o constancias de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos, información que de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos sí cuenta, con lo que se transgrede el derecho de acceso a la información pública. Consideraciones del proyecto: a través de una respuesta complementaria el sujeto obligado informó que en el año 1992 la figura de certificado y/o constancias de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos no estaba contemplada por la normatividad aplicable, expidiéndose en ese entonces la constancia de zonificación en la que se mencionaban los usos y destinos autorizados por la ley y su Reglamento, los usos asignados a la zona, las normas técnicas de planificación urbana que debían sujetarse, expresando en su caso la obligación de tener la licencia de uso del suelo, por lo que en el año de interés del particular no se expidieron certificados o constancias de acreditación de usos de suelos por derechos adquiridos, dado que no había facultades para ello. Por lo que no cuenta con la información solicitada, información con la que se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información del particular. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."*-----

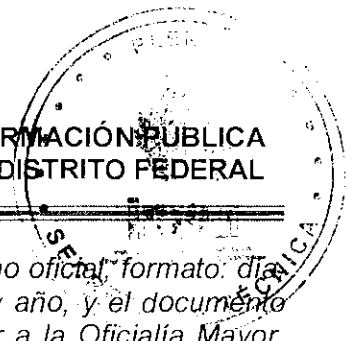
La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1700/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2781/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2634/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.2634/2016. Solicitud: el particular solicitó condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de estructura, normatividad laboral aplicable, denominación del documento, en su caso, condiciones generales de trabajo, fecha de publicación en órgano oficial, formato: día, mes, año, fecha de última modificación de la norma, en su caso, formato: día, mes y año, y el documento completo denominación del contrato, convenio u otro documento que regule las*



relaciones laborales, fecha de aprobación, registro o publicación en órgano oficial, formato: día, mes, año, fecha de última modificación, en su caso, formato: día, mes y año, y el documento completo. Respuesta: el sujeto obligado remite la solicitud del particular a la Oficialía Mayor. Recurso de revisión: el sujeto obligado no hace entrega de la información solicitada al señalar que es incompetente para ello. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la normatividad correspondiente, dentro de las atribuciones de la Oficialía Mayor del Distrito Federal se encuentra, precisamente, la de realizar las contrataciones del personal de la Administración Pública del Distrito Federal y emitir la normatividad aplicable, razón por la cual es competente para atender todos y cada uno de los cuestionamientos formulados por el particular, es por tanto que el actuar del sujeto obligado al remitir la solicitud a dicho sujeto, es fundado. Lo anterior, de conformidad al procedimiento previsto por la ley de la materia en su Artículo 200. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1702/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2634/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2615/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1695/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2615/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2704/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1704/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2704/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2784/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1712/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2784/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2793/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1719/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2793/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2805/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1728/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2805/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2835/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 1729/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2835/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2855/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1723/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2855/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.60. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2863/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1752/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2863/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2865/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1694/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2865/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2554/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----



ACUERDO 1693/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2554/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.2760/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 1706/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2760/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2779/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1711/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2779/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.2800/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1724/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2800/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2802/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1715/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2802/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.2809/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1725/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2809/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2824/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1720/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2824/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2826/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1716/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2826/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.56. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.2836/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1748/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2836/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----



VII.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2851/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1743/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2851/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2852/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1730/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2852/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2854/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1697/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2854/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2858/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1717/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2858/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.59. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.2861/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1751/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2861/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2799/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1722/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2799/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2825/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1742/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2825/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.2796/2016..-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1721/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2796/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEEN LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.2803/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1727/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2803/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEEN LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2837/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1713/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2837/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEEN LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2844/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1701/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2844/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEEN LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2813/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1734/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2813/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2791/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1714/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2691/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN-----

VII.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.2807/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1731/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2807/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN-----

VII.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2811/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1732/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2754/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN-----

VII.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2814/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1735/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2814/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2815/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1738/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2815/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2817/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1736/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2817/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2818/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1737/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2818/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2819/2016. --

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1739/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2819/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



VII.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2823/2016.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1740/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2823/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.2829/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1745/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2829/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.55. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.2831/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1747/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2831/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2833/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1696/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2833/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.57. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.2841/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1749/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2841/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2846/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1733/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2846/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.58. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2853/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1750/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2853/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2873/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1718/SO/16-11/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2873/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

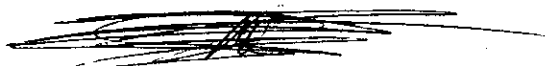
VIII. Asuntos generales.-----



Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con diez minutos del 16 de noviembre de 2016. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

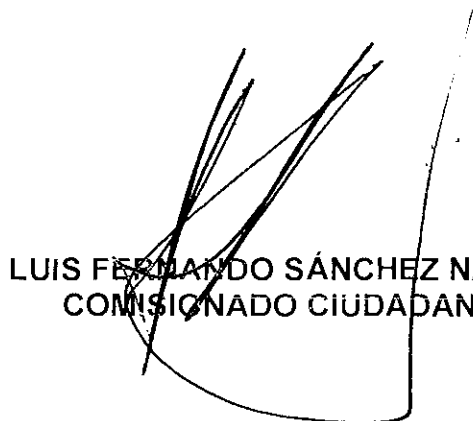
-----CONSTE-----



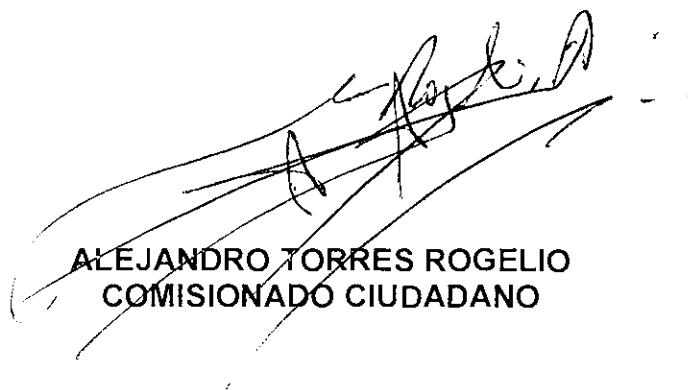
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO